



Villavicencio (M) veintidós (22) de octubre dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00023-00 (2018-00020 E.D.)
AFECTADO(S): NAYATH KATHERYNE CALDERÓN HERNÁNDEZ
FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADA DFNEXT DE BOGOTÁ

Revisado el expediente, se advierte que las comunicaciones remitidas a la señora **NAYATH KATHERYNE CALDERÓN HERNÁNDEZ**, afectada en las presentes diligencias conforme a los reportes web de la empresa de mensajería 4-72 obrantes a folios 8/9 y 18 del c.o. No. 3, fueron devueltas. En consecuencia y de conformidad a lo previsto en la parte final del inciso 1º del artículo 53 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el Artículo 13 de la Ley 1849 de 2017, se procederá a su emplazamiento en los términos previstos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez